

Advertido error material en el pie de firma de la resolución de fecha 2 de noviembre de 2017 por la que se conceden y deniegan las ayudas sociales de carácter general correspondientes al Programa de Acción Social del año 2017, este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RESUELVE** modificar el contenido de la citada resolución en el sentido siguiente:

En el pie de firma, donde dice: “P.D. -resol. 15/02/2016 (BOCyL 14/04/2016)-”, debe decir: “P.D. -resol. 18/10/2017 (BOCyL 31/10/2017)-”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Salamanca, 3 de noviembre de 2017

El Rector en funciones

P.D. -resol. 18/10/2017 (BOCyL 31/10/2017)-



Ricardo López Fernández

Vicerrector de Economía en funciones